



Resolución de Superintendencia

Nº 608 -2016-SUCAMEC

Lima, 16 AGO. 2016

VISTA: Memorando Nº 141-2016-SUCAMEC-GG de fecha de 11 de agosto de 2016, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 1 del TULO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, establece que dicha norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información garantizado por el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2013-PCM, dispone que la designación de los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público estará a cargo de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, en mérito a las funciones establecidas en el artículo 11, literal z) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, el Superintendente Nacional designará a los funcionarios aludidos en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el artículo 16, literal t) del ROF de la SUCAMEC, establece como una de las funciones de la Gerencia General, atender las solicitudes de acceso a la información formuladas ante SUCAMEC, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 023-2013/SUCAMEC de fecha 15 de agosto de 2013 se designó al Gerente General de la SUCAMEC, como funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus modificatorias, así como su Reglamento;

Que, mediante documento de visto, la citada Gerencia ha solicitado la modificación de la Resolución de Superintendencia Nº 023-2013/SUCAMEC, en el extremo que designa al Gerente General como responsable de la entrega de información al amparo de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública, y se designe al Coordinador de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario, incluyendo en dicha modificación a los Jefes de los Órganos Desconcentrados como responsables de la entrega de información al amparo de la citada Ley Nº 27806, por lo que resulta necesario realizar las acciones correspondientes;



Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución de Superintendencia N° 023-2013/SUCAMEC de fecha 15 de agosto de 2013, en lo que respecta a la Gerencia General, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

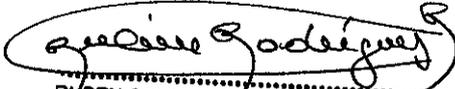
"1. Designar al Coordinador de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario, como responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus modificatorias, así como su Reglamento."

Artículo 2.- Designar a los Jefes Zonales e Intendentes Regionales de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC como responsables de la entrega de información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública.

Artículo 3.- Debe entenderse que todos los extremos de la Resolución de Superintendencia N° 023-2013/SUCAMEC de fecha 15 de agosto de 2013 que no han sido modificados mediante la presente resolución se mantienen vigentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al interesado y a los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.


.....
RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

